

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro de las altas funciones que debe cumplir el Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación se contempla la ejecución de políticas destinadas al cuidado de la salud de la población;

Que el Programa Trienal de Gobierno en el Capítulo Social fija una política de permanente servicio en favor de la clase trabajadora del país, ampliando la infraestructura básica sistema de seguridad social;

Que el Departamento del Beni y su capital, la ciudad de Trinidad, adolecen de facilidades hospitalarias para la atención de los pacientes asegurados a la Caja Nacional de Seguridad Social, al haberse incrementado la demanda de servicios y resultar deficientes las instalaciones del Hospital "German Bush" que construyeron, conjuntamente, el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública y la Caja Nacional de Seguridad Social;

Que siendo angustiosa la situación de los trabajadores asegurados a la Caja Nacional de Seguridad Social, se impone dotar en forma inmediata de un Hospital para garantizarles las atenciones de consulta externa e internación hospitalaria;

Que ese efecto, la Caja Nacional de Seguridad Social, mediante Licitación Pública No 8181 de 27 de octubre de 1981 e invitación directa No 8/81- A subsecuente, en reunión No 16 de su Junta de Adquisiciones celebrada el día 17 de noviembre de 1981, ha resuelto efectuar la adquisición del inmueble destinado al Hospital de la ciudad de Trinidad;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Caja Nacional de Seguridad Social la Compra del inmueble ubicado en la Avenida de Circunvalación s/n de la ciudad de Trinidad, para la instalación del Hospital destinado a la atención médica de sus asegurados.

ARTÍCULO 2.- Autorizar que, previas las formalidades legales, la Caja Nacional de Seguridad Social, proceda al pago de la suma de \$b. 43.650.000.- - (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), en favor de la firma "HOTEL RAMADA LTDA.:", por decisión adoptada por la Junta de Adquisiciones de la Caja Nacional de Seguridad Social.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, y de Previsión Social, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Javier Alcoreza Melgarejo, Adolfo Linares Arraya, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereira Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.